

MASISA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 825
HECHO ESENCIAL

Santiago, 12 de junio de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), y el artículo 63° de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Masisa S.A. (la “Sociedad”):

El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha de hoy, acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a una Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”), a celebrarse el día 2 de julio de 2026, a las 9:30 horas, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Avenida Apoquindo N°3650, piso 10, Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad, las siguientes materias y modificaciones estatutarias:

1. Aumentar el capital social de la Sociedad en 75 millones de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 21.562.500.000 acciones de pago, sin valor nominal, de una misma y única serie y sin privilegios, o por el monto y número de acciones que en definitiva acuerde la Junta;
2. El aumento de capital estará destinado a prepagar pasivos, y, en caso de haber excedentes, destinarlos a las operaciones y necesidades generales de la Sociedad, fortaleciendo su posición de liquidez y estructura financiera en el largo plazo.
3. Acordado el monto del aumento de capital y las acciones que se emitan con cargo al mismo, delegar en el Directorio de la Sociedad facultades para:
 - i. Proceder a emitir las nuevas acciones de pago que correspondan al aumento de capital que sea acordado, solicitar la inscripción de dichas acciones en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores, y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para implementar el aumento de capital aprobado.
 - ii. Determinar el precio y las condiciones de colocación de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital.
 - iii. Proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios durante el periodo de opción preferente, en conformidad a la Ley N° 18.046 y al Reglamento de Sociedades Anónimas.
 - iv. Establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente que no sea suscrito en el periodo de opción preferente sea colocado por el Directorio en favor de terceros, en conformidad a la Ley N° 18.046 y al Reglamento de Sociedades Anónimas.

4. Modificar los estatutos sociales en lo que corresponda para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta; y
5. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas acordadas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten, así como las demás materias relacionadas con los puntos anteriores que sean de competencia o interés de la Junta.

Se ha resuelto que la Junta se celebre en forma remota, de manera que la implementación de los medios tecnológicos que se utilicen constituirá el principal mecanismo para participar y votar en ella. Para tal efecto, la Sociedad informará oportunamente en su página web, <https://www.masisa.com/>, así como en los avisos de citación correspondientes, la información en detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en la Junta y demás aspectos que sean procedentes al efecto.

Mayores antecedentes de la Junta se darán a conocer en el aviso de citación que oportunamente se enviará por correo a los accionistas y se publicará en el diario La Segunda y en el sitio web de la Sociedad.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,



Alejandro Carrillo Escobar
Gerente General
Masisa S.A.

CC: Bolsas de Valores